



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

1  
**REVOCA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION  
SANCIONATORIA QUE INDICA: EMPLEADOR:  
Jaime ALEGRE FIGUEROA.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 0169, E- 048,

**LA SERENA, 02 FEB. 2010**

**VISTO:**

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 152, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 1177/E-326, de 21 de septiembre de 2009, de esta Intendencia;
- el Oficio Reservado N° 305, de 06 de octubre de 2009, de la Sra. Gobernadora Provincial de Choapa;
- la presentación de fecha 18 de enero de 2010, de doña Rosa Yami VARGAS CHAVEZ, ciudadana peruana con permanencia definitiva en el país, activa en el giro comercial de bar-restaurant en la comuna de Salamanca;

**TENIENDO PRESENTE:**

- que, por la Resolución (E) N° 1177/E-326, de 21 de septiembre de 2009, de esta Intendencia, mencionada precedentemente, conforme con los antecedentes informados entonces por la Gobernación Provincial de Choapa, se aplicó una multa de \$ 468.314.- al empleador, ciudadano chileno don Jaime ALEGRE FIGUEROA, por dar ocupación a la extranjera de nacionalidad peruana Beatriz Olinda PICHUIA PEZUA, quien no estaba autorizada para trabajar en el país;
- que, según nuevos antecedentes aportados por la Gobernación Provincial de Choapa con posterioridad a la fecha de dictación de esa resolución, se ha establecido que el empleador mencionado no era tal, toda vez que el establecimiento comercial donde trabajaba la extranjera Pichuia Pezua, se encontraba arrendado a la ciudadana peruana doña Rosa Yami VARGAS CHAVEZ, quien habría contratado a aquella, y no don Jaime Alegre Figueroa;
- que, por tanto quien habría incurrido en la infracción del Artículo 152° del Reglamento ha sido la ciudadana peruana mencionada al último;

**RESUELVO:**

- 1.- **REVOCASE Y DEJASE SIN EFECTO la Resolución (E) N° 1127/E-326, de 21 de septiembre de 2009, de esta Intendencia,** que aplicó una multa al ciudadano chileno don Jaime ALEGRE FIGUEROA, en su condición de empleador, por dar ocupación a la extranjera peruana doña Beatriz Olinda PICHUIA PEZUA, quien no contaba con habilitación para trabajar en el país.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 2.- En reemplazo, **APLICASE** a la ciudadana peruana, doña **Rosa Yami VARGAS CHAVEZ**, domiciliada en calle Huérfanos N° 370 o Bulnes N° 150, ciudad de Salamanca, una multa de **\$ 468.314.-** (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), en su condición de empleadora, por haber dado ocupación a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Beatriz Olinda PICHUIA PEZUA, quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele a la infractora final que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones que establece la ley.
- 4.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile de La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.